



# **BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE SEDES DE LOS CAMPEONATOS DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE PÁDEL**

## **Temporada 2016**

**1. Campeonatos adjudicables:** Es adjudicable la organización de todos los Campeonatos de la FGP, entendidos como todos aquellos en los que se pone en disputa un título de campeones del ámbito territorial de la FGP:

- Campeonato Gallego Absoluto.
- Campeonato Gallego por Equipos de Clubes. 1ª Cat. masculina y femenina
- Campeonato Gallego por Equipos de Clubes. 2ª Cat. masculina y femenina
- Campeonato Gallego por Equipos de Clubes. 3ª Cat. masculina
- Campeonato Gallego de Menores. Todas las categorías.
- Campeonato Gallego Sub 23.
- Campeonato Gallego de Veteranos. Todas las Categorías.
- Campeonato Gallego Mixto.
- Campeonatos Provinciales Absolutos

**2. Plazo de Presentación:** Las candidaturas para la organización de los Campeonatos de la FGP se podrán presentar hasta dos meses antes de la fecha prevista para su celebración en el calendario tentativo de la FGP.

**3. Forma de Presentación:** Las candidaturas se presentarán en sobre cerrado y contendrán un dossier que aborde todas las condiciones mínimas y mejoras que, en su caso, asuma la entidad organizadora.

**4. Lugar de Presentación:** Las candidaturas se dirigirán a la Federación Gallega de Pádel, calle Salvador y Merino, nº 9, entresuelo izquierda, 15008 A Coruña.

**5. Entidades que pueden presentar las candidaturas:** Podrán presentar candidatura todos los clubes, empresas cuya finalidad sea la organización de eventos deportivos, administraciones públicas de base territorial (Comunidad Autónoma, diputaciones provinciales y ayuntamientos) y entes públicos.



**6. Forma de Decisión:** La FGP valorará las candidaturas presentadas en función de los siguientes criterios, ordenados de forma decreciente según su peso en la decisión: canon de organización ofrecido a la FGP, infraestructuras aportadas al campeonato, mayor porcentaje de dedicación de pistas al desarrollo del Campeonato en relación al número total de pistas disponibles, servicios de valor añadido ofertados a los participantes (convenio con empresas hoteleras, menús económicos en cafetería del club, fisioterapeuta, etc), capacidad de organización del evento, experiencia y demás aspectos relacionados en la documentación presentada. En caso de igualdad en la valoración de los aspectos anteriores, se preferirá al ofertante que ostente la condición de club afiliado a la FGP frente al que no lo sea.

**7. Cánones Mínimos de Organización:** Los cánones mínimos de organización, sin contar los porcentajes de inscripción que, en su caso, se ofrezcan, serán los siguientes:

Campeonato Gallego Absoluto.....	350 €
Campeonato Gallego por Equipos de Clubes. 1ª Cat.....	300 €
Campeonato Gallego por Equipos de Clubes. 2ª Cat.....	200 €
Campeonato Gallego por Equipos de Clubes. 3ª Cat Masculina.....	160 €
Campeonato Gallego de Menores. Todas las categorías.....	sin canon mínimo
Campeonato Gallego Sub 23.....	sin canon mínimo
Campeonato Gallego de Veteranos. Todas las Categorías.....	120 €
Campeonato Gallego Mixto.....	150 €
Campeonatos Provinciales Absolutos.....	sin canon mínimo

La cantidad aceptada como canon de organización será abonada por el adjudicatario definitivo a la FGP, como máximo, veinte días antes del inicio del campeonato.

**8. Obligaciones del adjudicatario.** El adjudicatario se obliga a:

- Contar con una sede que disponga de al menos dos pistas de iguales condiciones e iluminadas, salvo para la adjudicación de Campeonatos Gallegos Por Equipos, para el que será necesario disponer de al menos cuatro pistas iluminadas con igual superficie, en el caso de la categoría Absoluta y de tres pistas de iguales condiciones en el caso de la categoría de Veteranos, siendo admisible la presentación de candidaturas conjuntas que engloben más de una sede.
- Impedir el acceso a las instalaciones a los espectadores que introduzcan bebidas alcohólicas, armas, objetos susceptibles de ser utilizados como tales, bengalas o



similares, o que estén baixo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.

- c) Estar en posesión de una póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños que se produzcan por siniestro dentro de las instalaciones.
- d) Será de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos correspondientes a la actuación del Juez-Árbitro del campeonato, el cual será designado por el Comité de Jueces-Árbitros de la FGP pudiendo el adjudicatario proponer un candidato.
- e) Será de cuenta y cargo del adjudicatario el suministro de los trofeos a repartir en el Campeonato a los campeones y subcampeones de cada categoría.
- f) El adjudicatario se obliga a remitir, al visto bueno de la FGP, un borrador de cartel anunciador del Campeonato con el contenido mínimo y logotipos que ésta indique.
- g) El adjudicatario se obliga a permitir la presencia de los medios de prensa, a facilitar el desempeño de su labor en óptimas condiciones y a remitir a la FGP una breve crónica e imágenes del Campeonato celebrado.
- h) El adjudicatario se obliga a cumplir todos y cada uno de los elementos contenidos en su oferta.

**9. Derechos del adjudicatario.** La FGP cede al adjudicatario los siguientes derechos sobre el Campeonato:

- a) Los derechos sobre las inscripciones a abonar por los participantes y sobre taquillaje, en caso de que el adjudicatario decida cobrar entrada a los espectadores.
- b) La explotación publicitaria del Campeonato, a excepción de los soportes que, en su caso, hubiesen sido reservados por la FGP para sus patrocinadores fijos. El adjudicatario deberá respetar las necesidades de publicidad de los patrocinadores de la FGP en cuanto a promoción de sus productos o servicios. El adjudicatario no podrá publicitar empresas o marcas que entren en competencia con patrocinadores fijos de la FGP como pueda ser la marca de la Pelota Oficial y similares, salvo autorización expresa de la FGP. En ningún caso el vestuario o equipación de los jugadores participantes podrá ser un soporte publicitario de los patrocinadores, vendible por parte del adjudicatario, ni aun existiendo voluntariedad por parte de los jugadores.
- c) La comercialización de cualesquiera productos vinculados al Campeonato.
- d) La explotación de los derechos televisivos o de transmisión del evento por internet, en su caso.

**10. Difusión del Campeonato:** La imagen corporativa del Campeonato será definida por el adjudicatario, debiendo comunicarlo a la FGP para su aprobación. Corresponde al adjudicatario la difusión, promoción y comunicación pública del Campeonato.